

RAD. 110013103004202200035

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **VERBAL DE MAYOR CUANTIA-**
promovida por **MARIBEL FLOREZ GARCES** y en contra de **MIGUEL**
YESID CASTILLO GRANDE

De la demanda y los anexos dese traslado por el término
de veinte días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el artículo 290 a 292
del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020

Para la práctica de la medida cautelar solicitada, se fija
como caución la suma de \$10.000.000 mcte., suma esta que deberá
ser prestada, conforme lo previsto por el art. 590 del CGP.

Reconócese a la Dra. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ
FIGUEROA, como apoderado de la demandante

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

